

Dejada sin efecto por Circular N° 40, del 14 de noviembre de 1983

Complementada por Circular N° 55, del 6 de junio de 1979

Complementada por Circular N° 38, del 7 de abril de 1978

CIRCULAR N° 140, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1977

MATERIA: IMPUESTO ADICIONAL. COMUNICA NÓMINAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS A LA FECHA POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE

1.- Mediante Circular N° 111, de 22 de septiembre de 1976, se impartió ron instrucciones sobre la exención del impuesto adicional que favorece a los intereses provenientes de créditos otorgados por instituciones financieras extranjeras o internacionales, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 59, N° 1, de la Ley de la Renta, y se comunicaron las instituciones autorizadas a esa fecha por el Banco Central de Chile.

La presente circular tiene por objeto actualizar y complementar las instrucciones ya impartidas en la Circular citada.

2.- Conforme a lo establecido en el inciso primero del N° 1, del Art. 59, de la Ley de la Renta, se desprende que se encuentran exentos del impuesto Adicional los intereses de crédito otorgados por los Bancos o Instituciones Bancarias extranjeros o internacionales, por expresa disposición legal, sin que sea necesaria la autorización del Banco Central de Chile para gozar de esta exención.

3.- En cambio, según lo dispone el inciso segundo del N° 1, del Art. 59, del citado texto legal, sólo las instituciones financieras extranjeras o internacionales deben ser autorizadas expresamente por el Banco Central de Chile, para que le sea aplicable la exención del referido tributo.

4.- Las instituciones autorizadas por el Banco Central de Chile para los efectos de la exención señalada en el inciso primero del N° 1 del Art. 59, con posterioridad a la emisión de la Circular de este Servicio N° 111, de 1976 son a la fecha las siguientes:

Sesión N° 1098, de 9-9-76

GISAD ZURICH AG. ZURICH

Sesión N° 1099, de 15-9-76

F. MARTI AND CO INC. USA.
PERERA COMPANY INC. USA.

Dejada sin efecto

Circular N° 140

- 2 -

Sesión N° 1.105, de 20-10-76

CIA. FINANCIERA Y COMERCIAL PANAMERICANA S.A. PANAMA

Sesión N° 1.107, de 3-11-76

INSTITUTO NAZIONALE DI CREDITO PER IL LAVORO ITALIANO ALL'ESTERO
I.C.L.E. ITALIA.

Sesión N° 1.117, de 22-12-76

CREAFIN S.A. SUIZA
ROTHSCHILD BANK AG. SUIZA
SKANDIFINANZ AG. SUIZA

Sesión N° 1.128, de 9-2-77

SIEMENS WESTERN FINANCE N.V. CURACAO

Sesión N° 1.131, de 2-3-77

BALFOUR, WILLIAMSON & CO. LIMITED. SUIZA

Sesión N° 1.136, de 23-3-77

COMPARIA GENERAL DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMPANIA
FINANCIERA. ARGENTINA

Sesión N° 1.146, de 2-5-77

OVERSEAS INVESTOR INC. EE.UU.

Sesión N° 1.147, de 25-5-77

ROSENTHAL INTERNATIONAL LTD. EE.UU.

Sesión N° 1.152, de 22-6-77

DEUTSCHE BANK (UK) FINANCE LTD. INGLATERRA

Sesión N° 1.156, de 6-7-77

INTERCONTINENTAL CREDIT CORPORATION. EE.UU.

Sesión N° 1.160, de 27-7-77

THE MERITAN CORPORATION. EE.UU.

Sesión N° 1.164, de 17-8-77

INTERNATIONAL AMERICAS FINANCE INC. PANAMA

- 5.- Para los fines consiguientes, cabe tener presente que también existen instituciones financieras extranjeras que han sido rechazadas como tales por el Banco Central de Chile.

Saluda a Ud.,

JOSE MANUEL BEYTI BARRIOS
DIRECTOR

DISTRIBUCION

- AL PERSONAL
- AL BOLLETIN